

**CONTR_2024_752976: SERVICIO PARA LA MEDICIÓN Y
CONTROL DE COMPUESTOS QUÍMICOS CON RIESGO PARA LA
SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CENTRO DE ANÁLISIS Y
DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) SITO EN
MÁLAGA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES DE TÉCNICAS

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO	31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWTkO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Sumario

1. Antecedentes.....	3
2. Objeto.....	3
3. Lugar de ejecución.....	4
4. Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
5. Coordinación de Actividades Empresariales.....	7
6. Prevención de Riesgos Laborales.....	7
7. Política ambiental de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.....	9
8. Seguridad y salud.....	9
Normas generales en materia de seguridad y salud.....	9
ANEXO 1. DETALLE DE LAS MEDICIONES Y TIEMPOS DE EXPOSICIÓN.....	12
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO	31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWtkO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. Antecedentes

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de medio ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El programa de gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se enumeran los “Objetivos Operativos y Actividades” de LA AGENCIA entre las que se encuentra las relacionadas con la gestión de redes para la protección y uso sostenible del medio natural, en las que se incluye el Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD).

Entre otras funciones, el laboratorio del CAD realiza necropsias y análisis de muestras biológicas procedentes de fauna silvestre, principalmente especies protegidas o en peligro de extinción. Entre los trabajos que realiza se incluyen toxicología e histopatología que requieren del uso de compuestos químicos.

En base a la prevención de riesgos para los trabajadores del CAD, es necesario que se realicen medidas higiénicas ambientales que controlen los niveles de tóxicos de los compuestos químicos a los que están expuestos. Estas medidas deben realizarse por empresas con equipos especializados y calibrados para estos trabajos según la norma UNE-EN 689:2019 + AC:2019. En la actualidad La Agencia no dispone ni de personal ni de la infraestructura adecuada, por lo que es necesaria la contratación externa para estos análisis.

2. Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIOS PARA LA MEDICIÓN Y CONTROL DE COMPUESTOS QUÍMICOS CON RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) SITIO EN MÁLAGA”.

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO	31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWtkO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



3. Lugar de ejecución

Las mediciones higiénicas se realizarán en el CAD, sito en la Avda. Lope de Vega, nº9, C.P.:29010, Málaga.

4. Descripción de los trabajos a ejecutar

Los trabajos consisten en la realización de un estudio higiénico sobre la medición de la exposición profesional inhalatoria de los agentes químicos usados en los laboratorios del CAD.

En la evaluación se tendrán en consideración lo establecido en la norma *UNE-EN 689:2019 + AC:2019 sobre Exposición en el lugar de trabajo. Medición de la exposición por inhalación de agentes químicos. Estrategia para verificar la conformidad con los valores límite de exposición profesional*, y en cualquier otra normativa de aplicación.

El procedimiento de trabajo se describe a continuación:

1) Acuerdo entre el Técnico de Servicio de la empresa adjudicataria y la persona de contacto designada en el CAD, para la **selección de los días** en que se realizarán las mediciones higiénicas. Se considera esencial, que se efectúen las medidas en momentos en que se esté trabajando con los compuestos químicos objeto de estudio.

Cualquier variación del programa presentado tendrá que ser aprobada por el responsable del contrato de la Agencia, quien tendrá potestad para variarlo en función de necesidades no previstas inicialmente.

2) Desplazamiento del Técnico de Servicio al CAD las veces que sean necesarias para la correcta prestación del servicio, con objeto de dar cumplimiento a la normativa de aplicación.

3) Realización de las mediciones ambientales de los agentes químicos recogidos en el ANEXO I del presente documento y posterior comparativa con los *Valores Límites Ambientales (en adelante VLA)* correspondientes, para valorar la conformidad o no de la exposición profesional.

Para los agentes químicos que no tienen asociado un **VLA**, el higienista de la empresa adjudicataria empleará métodos cualitativos de reconocido prestigio para evaluar la conformidad de la exposición.

En primer lugar, se establecerán los *Grupos de Exposición Similar (en adelante GES)* donde se englobarán los trabajadores/as expuestos a los agentes químicos objeto del estudio. Los GES se determinarán a partir del inventario de tareas, los perfiles de exposición de cada tarea, las condiciones de trabajo, la duración, la frecuencia, la experiencia, etc.

Los análisis incluirán **de 3 a 5 mediciones por cada agente químico**. El número concreto de mediciones vendrá determinado por los resultados obtenidos. El análisis de conformidad se considerará **CONFORME** si:

- Los resultados de 3 mediciones son inferiores a 0,1 VLA.
- Los resultados de 4 mediciones son inferiores a 0,15 VLA.

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO	31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWtkO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Los resultados de 5 mediciones son inferiores a 0,2 VLA.

En caso de que una de las mediciones supere su VLA, se considerará **NO CONFORME**. Ante esta situación y con objeto de optimizar las mediciones, si para algún agente químico se obtiene un valor superior a 0,1 VLA en la primera medición del estudio se abortará el procedimiento y se tendrán que adoptar e implantar las medidas necesarias para **reiniciar nuevamente la prueba**.

Si estando todas las mediciones por debajo del VLA, alguna de ellas supera el valor de referencia (0,1; 0,15 ó 0,2 en función del número de mediciones) se considera como **NO DECISIÓN**, por lo que deberá de realizarse hasta una **6ª medición** (salvo que el higienista concluya que no existe exposición) y pruebas estadísticas donde se verifique si los resultados se distribuyen como curva de distribución log-normal o como una curva de distribución normal y así poder determinar si el GES seleccionado es consistente o se debe dividir en más grupos.

La **prueba inicial no es válida** para aquellos agentes químicos con VLA de corta duración y el procedimiento de trabajo descrito podrá modificarse o adaptarse en función de las determinaciones del técnico de servicio de la empresa adjudicataria previa conformidad de La Agencia.

Si existiese algún agente químico con resultados no conformes se deberá evaluar y establecer las nuevas medidas de seguridad e iniciar nuevamente la prueba descrita anteriormente.

Las diferentes mediciones ambientales podrán realizarse en el **mismo día o en días diferentes**, dependiendo del tipo de técnica analítica y agentes químicos asociados, del grupo profesional afectado, el tiempo de exposición, etc., siempre condicionadas a establecer la conformidad con respecto a los valores límites de exposición de los puestos de trabajo objeto de evaluación. El higienista será el responsable de determinar qué mediciones hay que hacer teniendo en cuenta las características particulares de cada situación.

Cada medición constará de un muestreo de una duración mínima de 2 horas, aunque lo aconsejable es que se haga durante todo el tiempo de la exposición. En caso de que la exposición sea inferior a las 2 horas, la medición abarcará la totalidad de este periodo.

Para mediciones de VLA de corta duración, la medida durará 15 minutos.

A la hora de determinar la exposición real de los contaminantes hay que tener en cuenta la frecuencia de realización de cada técnica analítica. Conviene destacar que hay técnicas que se realizan casi diariamente, mientras que otras se aplican con frecuencias semanal. En el ANEXO I del presente documento se indica tanto la duración de la exposición de cada agente químico como la frecuencia anual expresada en números de jornadas.

Para el caso de los agentes químicos de corta duración (1-2 horas) o de exposición ocasional, se establecerán métodos y aproximaciones conforme al Anexo A de la citada Norma (Apartado A.3. Exposiciones de corta duración con condiciones constantes, A.4. exposición ocasional, etc.).

En aquellos casos en los que **no se detecte el contaminante** muestreado en el soporte, la empresa adjudicataria deberá justificar en los informes que el *límite de cuantificación del procedimiento de muestreo* (inclu-

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO	31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWTkO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ye el límite de cuantificación del laboratorio corregido con el volumen muestreado) es inferior a 0,1 el Valor Límite del compuesto muestreado, para poder realizar la comparación con el VLA en el primer estudio.

El *límite de cuantificación del laboratorio de ensayo* es la cantidad mínima retenida en el soporte que es capaz de detectar.

El *límite de cuantificación del procedimiento de muestreo* es la concentración ambiental que es capaz de determinar el procedimiento, teniendo en cuenta el límite de cuantificación del laboratorio.

En cualquiera de los casos, el higienista de la empresa adjudicataria siempre deberá estar presente en el momento de las mediciones higiénicas.

Una vez finalizado el primer estudio deberá emitirse un **informe con los resultados de cada agente químico por cada centro de trabajo**, donde también se incluyan los resultados y conclusiones sacadas de aquellos agentes químicos que no tienen VLA, indicando el método utilizado y cualquier otra consideración de carácter relevante.

4) Informe de análisis. Una vez realizada los primeros análisis se continuarán con las mediciones higiénicas de los agentes químicos hasta llegar al **máximo de 6 mediciones**, siempre y cuando no se hayan realizado en la primera prueba, con objeto de realizar las pruebas estadísticas y verificar si los resultados se distribuyen como curva de distribución log-normal o como una curva de distribución normal.

A partir de aquí, se elaborará un informe de análisis donde se recoja la representación gráfica de los resultados y se determine si el GES seleccionado es correcto o no. Se realizará un informe donde se especifiquen los resultados de cada agente químico objeto del estudio.

Además, este informe de análisis recogerá la **periodicidad de las nuevas mediciones**, de forma que se garantice la conformidad del VLA de cada agente químico. La periodicidad de las nuevas mediciones se harán en base a este criterio:

- $MG \text{ o } MA < 0,1 \text{ VLA} = 36 \text{ meses (3 años)}$.
- $0,1 < MG \text{ o } MA < 0,25 \text{ VLA} = 24 \text{ meses (2 años)}$.
- $0,25 < MG \text{ o } MA < 0,5 \text{ VLA} = 18 \text{ meses (1,5 años)}$.
- $0,5 \text{ VLA} < MG \text{ o } MA = 12 \text{ meses (1 año)}$.

En caso de que **no sea correcto algún GES** habrá que replantearlo y crear nuevos GES. De esta forma, se reiniciará nuevamente el procedimiento para estos GES desde la primera prueba.

El informe final recogerá la información de los **equipos utilizados** en las mediciones higiénicas, indicando la marca, modelo, número de serie y cualquier otra información de interés, y anexas los certificados de calibración de los mismos.

Por último, el informe de análisis tendrá en cuenta, en caso que existiesen, los efectos aditivos que pudieran tener los contaminantes según el “Anexo C Exposición simultánea a varios agentes químicos” de la norma de aplicación.

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO		31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWtkO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OTRAS CONSIDERACIONES

Si por necesidades de la Agencia, se requiere la evaluación de **algún otro agente químico** que no se encuentra en la relación valorada, queda cubierto bajo el amparo del presente contrato. En este caso, la Agencia solicitará precio a la empresa adjudicataria, no teniendo la obligación de aceptarlo.

La Agencia no tiene obligación de consumir el total del importe del contrato.

CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria mantendrá una absoluta confidencialidad sobre la información obtenida en el desempeño de sus tareas en los trabajos contratados. La información y documentación generadas en el transcurso de los trabajos sólo será facilitada a la Agencia.

5. Coordinación de Actividades Empresariales

Dada la concurrencia de personal de la empresa Contratista para desarrollar actividades asociadas al presente expediente en el CAD, la Agencia informará a dicho Contratista de los siguientes aspectos:

- Los riesgos propios del Centro que pueden afectar a las actividades desarrolladas por personal del Contratista.
- De las medidas de prevención referidas a los riesgos del Centro.
- De otros riesgos presentes en el Centro.
- Las medidas de emergencia que deben aplicar, en caso de necesidad.

Para ello, la Agencia hará entrega al Contratista de la documentación necesaria, a través del *Acta de Coordinación de Actividades Empresariales*.

6. Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO	31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWtkO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO	31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWTKO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



7. Política ambiental de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
- Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
- Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
- Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
- Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La Agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

8. Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

Normas generales en materia de seguridad y salud

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO	31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWtkO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO		31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWtkO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO		31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWtkO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1. DETALLE DE LAS MEDICIONES Y TIEMPOS DE EXPOSICIÓN

TÉCNICA	SALA	ACTIVIDADES / TAREAS	PRODUCTO QUÍMICO	AGENTE QUÍMICO	DURACIÓN TAREA	FRECUENCIA ANUAL (JORNADAS)
Histopatología	Toma de muestras	Selección de muestras ya fijadas en formol para colocación en cassettes y procesado en histología	Formol 37% tamponado	Formaldehido	2 h	48
Histopatología	Histopatología	Procesamiento de tejidos fijados en formol 37% tamponado	Formol 37% tamponado	Formaldehido	15 minutos	36
Toxicología	Toxicología	Extracción de plaguicidas	Diclorometano	Diclorometano	7 h	96
Toxicología	Toxicología	Extracción de rodenticidas y plaguicidas	Metanol	Metanol	2 h	96
Toxicología	Toxicología	Extracción de rodenticidas	Tolueno	Tolueno	1 h	48
Toxicología	Toxicología	Extracción de estricnina y metaldehido	Cloroformo	Cloroformo	1 h	35
Hematología	Diagnostico	Tinción de muestra de sangre	Natt-Herricks	Formaldehido	30 minutos	48
Acetonitrilo	Toxicología	Extracción de plaguicidas	Acetonitrilo	Acetonitrilo	7 h	96
Isobutilmetilcetona	Toxicología	Extracción de plaguicidas	Isobutilmetilcetona	Isobutilmetilcetona	1 h	96

Fdo. Irene Zorrilla Delgado

Técnico Redactor

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO	31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWtkO7h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
 - Otros:
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ZORRILLA DELGADO IRENE - 52582170F ZORRILLA DELGADO	31/07/2024 10:52:57	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwSiXWtK07h6S4R39mRwOg6Y6ji	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/